

"Ununchis Rayku"

Municipalidad Distrital de  
**PUCYURA**  
GESTION 2023-2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2025-CM-MDP/A

Pucyura, 23 de mayo de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2025, de la fecha 23 de mayo del 2025, presidido por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucyura, Econ. MERI CCOYA CONDORI y contando con la asistencia de los señores regidores: Sra. TOMASA CCAÑIHUA QUISPE, Sr. WASINGTHON FLORES AUCCAPIÑA, Sra. MARTHA PILLCO FRANCO, Srta. RUTH MONICA HUARANCCA SANTOYO y Sr. MAXIMO CARBAJAL CCOTO, contando con el quorum de Ley; el Informe N°0119-2025-WGYU-OPPyC/MDP, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de Planificación Presupuesto y Contabilidad, Opinión Legal N°0081-2025-GPS-MDP/OAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad sobre la materia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo, el Artículo 199° de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, así como el Artículo 113 del mismo cuerpo legal que dispone el ejercicio del derecho de participación;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades incorporando el artículo 119-A a la Ley N° 27972, que dispone lo siguiente:

**"Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año (...)"**;

✉ [mesa.partes@municipucyura.gob.pe](mailto:mesa.partes@municipucyura.gob.pe)

*¡Pucyura tierra del Sol y del  
Agua más pura del mundo!*





"Ununchis Rayku"

Municipalidad Distrital de  
**PUCYURA**  
GESTIÓN 2023-2026



Que, asimismo, los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establecen que es atribución de la Contraloría General de la República emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil; así como establecer los procedimientos para que los titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;

Que, en tal contexto, la Contraloría General de la República regula la rendición de cuentas horizontal, es decir, aquella que realizan los gobiernos regionales y locales, en virtud, al artículo 22° de su Ley Orgánica a través de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, que dejó sin efecto la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia; la referida norma señala en su numeral 7.1 que el titular de la entidad informa a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, mediante un informe de rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública. En concordancia con lo expresado, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, considerando los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización, prescribe, Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de

✉ [mesa.partes@munipucyura.gob.pe](mailto:mesa.partes@munipucyura.gob.pe)

*¡Pucyura tierra del Sol y del  
Agua más pura del mundo!*



"Ununchis Rayku"

Municipalidad Distrital de  
**PUCYURA**  
GESTIÓN 2023-2026



acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de PUCYURA para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, mediante el Informe N° 0119-2025-WGYU-OPPyC/MDP, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, solicita programar la primera audiencia pública de rendición de cuenta 2025, enmarcado en la Ley Nro. 31433, que incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Opinión Legal N°0081-2025-GPS-MDP/OAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye señalando lo siguiente que es Viable, colocar a consideración del Concejo Municipal, para su deliberación y de ser el caso aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE APROBACION DEL REGLAMENTO PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA 2025-1"

Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme a las facultades conferidas por los artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto, el concejo municipal con el voto UNANIME y con dispensa del trámite de aprobación por acta aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 - I".**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR**, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-I de la Municipalidad Distrital de Pucyura, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad ciudad civil y otras, para el día domingo 29 de junio de 2025, a horas 09:00 am, en la Plaza Central del Distrito de Pucyura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR**, el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 - I, el mismo que consta de VI títulos, 21 artículos, 03 disposiciones complementarias y 01 disposición final que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local la

✉ [mesa.partes@munipucyura.gob.pe](mailto:mesa.partes@munipucyura.gob.pe)

*¡Prepara tierra del Sol y del  
Agua para el mundo!*



"Ununchis Rayku"

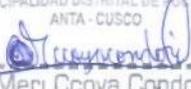
Municipalidad Distrital de  
**PUCYURA**  
GESTIÓN 2023-2026



realización de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 -I" y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucyura, así como las instituciones públicas y la sociedad civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los objetivos legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Relaciones Públicas, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los diferentes medios de difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA  
ANTA - CUSCO  
  
ECCIV. Meri Ccoya Condori  
DNI 46734677  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PUCYURA**



✉ [mesa.partes@municipucyura.gob.pe](mailto:mesa.partes@municipucyura.gob.pe)

*! Pucyura tierra del Sol y del  
Riay mas pura del mundo!*



"Ununchis Rayku"

Municipalidad Distrital de  
**PUCYURA**  
GESTIÓN 2023-2026



## REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 - I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA.

### TÍTULO I OBJETIVOS

#### Artículo 1º.- OBJETO

El presente Reglamento tiene como objetivo regular los mecanismos y procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 – I de la Municipalidad Distrital de Pucyura.

#### Artículo 2º.- AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública es un mecanismo de participación ciudadana, a través de la cual la Municipalidad Distrital de Pucyura rinde cuentas sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Tienen carácter democrático, descentralizado y participativo.

#### Artículo 3º.- FINALIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública de rendición de cuentas 2025 - I, tiene por finalidad informar y transparentar los avances y logros obtenidos por la Municipalidad distrital de Pucyura, fortaleciendo la democracia participativa y la transparencia en la información que brinde la gestión municipal, a efecto de alcanzar los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación entre la Municipalidad Distrital de Pucyura y la población.
- Legitimar a las instituciones públicas distritales.
- Promover el control social de la población sobre la gestión pública.
- Contar con un espacio de interlocución entre los funcionarios públicos y los ciudadanos.
- Garantizar la neutralidad, transparencia y veracidad de la gestión pública.
- Prevenir y auscultar posibles actos arbitrarios y de corrupción.

#### Artículo 4º.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la audiencia pública de rendición de cuentas 2025- I, son:

- Respeto a la población.
- Diálogo y tolerancia, respecto a las opiniones.
- Transparencia.
- Difusión y publicidad.
- Acceso a la información pública.
- Participación e igualdad de oportunidades.
- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de sociedad civil.
- Inclusiva.

✉ [mesa.partes@municipucyura.gob.pe](mailto:mesa.partes@municipucyura.gob.pe)

*¡Pucyura tierra del Sol y del  
Aguas más viva del mundo!*



"Ununchis Rayku"

Municipalidad Distrital de  
**PUCYURA**  
GESTIÓN 2023-2026



- *Co-responsabilidad de la población y el Gobierno Local.*
- *Solidaridad.*
- *Neutralidad.*
- *Democracia participativa.*
- *Integridad.*

## TÍTULO I DE LA AUDIENCIA PÚBLICA 2025 - I

### Artículo 5º.- FINES

La Audiencia Pública 2025 – I, tiene como fines dar cuenta sobre la ejecución de actividades, proyectos, programas y presupuestos; así como avances, logros, limitaciones y dificultades en la gestión pública municipal. Asimismo, recoger sugerencias para que mejore lo establecido en el presente Reglamento.

### Artículo 6º.- AUDIENCIA PÚBLICA Y SEDE

La Municipalidad Distrital de Pucyura realizará la Audiencia Pública de rendición de cuentas 2025 - I en la Plaza Central del distrito del Pucyura.

### Artículo 7º.- AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA 2025 – I Y RESPONSABILIDADES

La Agenda de la Audiencia Pública será determinada por la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucyura, en coordinación con la Gerencia Municipal y las Sub Gerencias y será comprendida dentro de la convocatoria, los cuales tienen las siguientes responsabilidades:

#### Alcaldía Municipal

- *Liderar la convocatoria*
- *Realizar la rendición de cuentas*

#### Concejo Municipal

- *Aprobar el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas 2025 – I y todas las demás normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.*
- *Verificar la Exactitud y Veracidad de la Información que el alcalde presenta a la población en la rendición de cuentas.*

#### Gerencia Municipal

- *Liderar la difusión de la convocatoria para la Audiencia Pública.*
- *Elaborar en coordinación con los órganos de asesoramiento el informe de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.*

#### Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad.

- *Proponer la Agenda del Reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas 2025 –I.*

✉ [mesa.partes@municipucyura.gob.pe](mailto:mesa.partes@municipucyura.gob.pe)

*¡Pucyura tierra del Sol y del  
Agua más pura del mundo!*



"Ununchis Rayku"

Municipalidad Distrital de  
**PUCYURA**  
GESTIÓN 2023-2026



- Coordinar con los Órganos y Unidades Orgánicas respectivas para recabar información para la elaboración del informe de rendición de Cuentas.
- Centralizar y sistematizar la información que se tenga del proceso de la Rendición de Cuentas 2025 – I.

#### **Oficina de Relaciones Públicas**

- Brindar el Soporte necesario para ejecutar en forma adecuada y oportuna la Audiencia Pública de rendición de cuentas 2025 - I.
- Publicar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 – I, de la Municipalidad Distrital de Pucyura.

#### **Funcionarios(as) y Servidores(as) de la Municipalidad Distrital**

- Brindar información sobre sus respectivas Unidades Orgánicas de manera oportuna para la Rendición de Cuentas.
- Colaborar con la organización y desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

#### **Artículo 8º. - CONTENIDO DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA 2025 -I.**

La agenda de la Audiencia Pública comprenderá los siguientes aspectos:

- a. Avances, logros, dificultades y perspectivas del Plan Concertado de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones.
- b. Gestión presupuestal y económica de la Municipalidad Distrital de Pucyura.
- c. Proceso presupuestal, programa y proyectos de inversión, ejecución, proceso de presupuesto participativo.
- d. Proyectos estratégicos, en el campo de la salud, transportes, vial, saneamiento básico, electrificación rural, entre otros.
- e. Gestión de las Sub Gerencias y oficinas de la municipalidad.
- f. Evaluación de las Sub Gerencias.

### **TÍTULO II DE LA CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA**

#### **Artículo 9º.- CONVOCATORIA**

La convocatoria la realiza la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucyura, mediante un aviso publicado en los medios de comunicación local y en el portal de la Municipalidad Distrital de Pucyura, así como en los lugares públicos en donde se va a realizar la Audiencia Pública con anticipación a la realización de ésta y deberá contener lo siguiente:

- a. Fecha, hora y lugar donde se desarrollará.
- b. Agenda a tratar
- c. Fecha, hora y lugar donde se inscribirán los participantes.

#### **ARTÍCULO 10º.- INFORMACIÓN Y RESUMEN**

✉ [mesa.partes@municipucyura.gob.pe](mailto:mesa.partes@municipucyura.gob.pe)

*(Pucyura tierra del Sol y del  
Agua, más cerca del mundo)*



"Ununchis Rayku"

Municipalidad Distrital de  
**PUCYURA**  
GESTIÓN 2023-2026



El día de la audiencia Pública la Municipalidad Distrital de Pucyura entregará el resumen ejecutivo a toda la población asistente.

#### TITULO IV DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### Artículo 11°.- PARTICIPANTES

Participan en la Audiencia Pública:

- La alcaldesa la Municipalidad distrital de Pucyura y los representantes de las dependencias a su cargo.
- Los miembros del Concejo Municipal.
- Los representantes de las Instituciones representativas de la Sociedad Civil.
- Las personas naturales o jurídicas que se inscriban.

##### Artículo 12°.- INSCRIPCIÓN

Los agentes participantes pueden inscribirse una vez concluida las exposiciones de los jefes y subgerentes previa presentación del DNI.

La inscripción contribuirá a que la audiencia sea de manera ordenada.

##### Artículo 13°.- PUBLICACIÓN DE INSCRITOS

La Municipalidad Distrital de Pucyura mediante el moderador hará conocer la lista de inscritos el día de la realización de la Primera Audiencia Pública.

##### Artículo 14°.- PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS AUDIENCIAS.

Los participantes de la audiencia pública deberán tomar en cuenta los principios de transparencia, autonomía, tolerancia, crítica constructiva y respeto mutuo entre autoridades y participantes.

#### TITULO V DEL REGISTRO

##### Artículo 15°.- REGISTRO DE ASISTENTES

El registro de los asistentes a la Audiencia Pública es obligatorio la cual nos ayudara para complementar el acta de la audiencia pública.

#### TITULO VI DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

##### Artículo 16°.- MODERADOR

La audiencia pública estará a cargo del moderador, designado por la municipalidad, quien será el encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento con el siguiente orden del día:

- Presentación.

✉ [mesa.partes@municipucyura.gob.pe](mailto:mesa.partes@municipucyura.gob.pe)

*¡Pucyura tierra del Sol y del  
Agua mas pura del mundo!*



"Ununchis Rayku"

Municipalidad Distrital de  
**PUCYURA**

GESTIÓN 2023-2026



- Entonación del Himno Nacional y el Himno del Cusco.
- Lectura del Reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas 2025 – I.
- Presentación de la Agenda de la Audiencia Pública.
  - Jefe de la oficina de Planificación y presupuesto.
  - Jefe de la oficina de la Unidad Formuladora.
  - Sub gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
  - Sub gerente de Medio Ambiente y Saneamiento.
  - Sub gerente de Desarrollo Económico
  - Sub gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano-rural
- Rol de participantes, primero de la Municipalidad y luego de los participantes acreditados.

Así mismo se deberá garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra; así como también deberá instar a los participantes a que guarden orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

#### **Artículo 17°.- DE LA CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

El conductor de la Audiencia Pública será la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucyura, pudiendo delegar, tal función, al Gerente Municipal.

#### **Artículo 18°.- ETAPAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

Las etapas de la Audiencia Pública serán las siguientes:

- a. Instalación de la Mesa Directiva conformada por la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucyura, integrantes del Concejo Municipal, Gerente Municipal y Sub Gerentes.
- b. Rendición de cuentas de la Municipalidad sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión, abarcando los temas contenidos en la agenda.
- c. Participación de los integrantes del concejo municipal.
- d. Participación de los agentes, en forma oral, por un máximo de 3 minutos y de acuerdo a las normas previamente establecidas sin ampliación a replica.
- e. Respuesta del Alcalde o del funcionario que éste designe, a las preguntas planteadas por los agentes.
- f. Intervención final de la alcaldesa (clausura de la audiencia pública).

#### **Artículo 19°.- DISCIPLINA Y ORDEN DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

Toda manifestación que altere el normal desenvolvimiento de la Audiencia motivará una exhortación del moderador para mantener el orden.

De persistir la alteración del orden, se solicitará la intervención de la fuerza pública. Si persiste la manifestación se procederá a concluir la Audiencia.

#### **Artículo 20°.- CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

Finalizada la absolución de consultas y demás intervenciones, se dará concluida a la Audiencia Pública, con una intervención final del Alcalde, quien dará por clausurado el evento.

#### **Artículo 21.- EL ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL**

✉ [mesa.partes@municipucyura.gob.pe](mailto:mesa.partes@municipucyura.gob.pe)

*¡Pucyura tierra del Sol y del  
Agua para todos del mundo!*



"Ununchis Rayku"

Municipalidad Distrital de  
**PUCYURA**  
GESTIÓN 2023-2026



La secretaria general de la Municipalidad será la encargada de elaborar el acta de la Audiencia Pública 2025 - I, en la que se dejará constancia de lo actuado durante el desarrollo de la Audiencia Pública, la misma que deberá ser firmada por los asistentes.

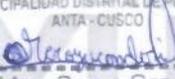
### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - La Gerencia Municipal, autorizará a las Unidades Orgánicas competentes, el uso de los recursos económicos, humanos y logísticos correspondientes, a fin de llevarse a cabo la realización de la Audiencia Pública 2025- I.

**PRIMERA.** - La Gerencia Municipal tendrá la responsabilidad de la programación, organización y ejecución de la Audiencia Pública 2025 - I.

**TERCERA.** - Los aspectos no considerados en el presente Reglamento, serán resueltos por la alcaldesa y equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Pucyura

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA  
ANTA-CUSCO  
  
ECON. Meri Ccoya Condori  
DNI 46734677  
ALCALDESA

✉ [mesa.partes@munipucyura.gob.pe](mailto:mesa.partes@munipucyura.gob.pe)

*¡Pucyura tierra del Sol y del  
Azúcar más sano del mundo!*